



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN  
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

23/06/2023

Objeto de la contratación	OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.
---------------------------	--

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	MINUTA DEL CONVENIO 175-2023
----------------------	------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	Teniendo en cuenta la administración y operación de las redes de acueducto y alcantarillado en el municipio de Salamina por parte de Empocaldas SA ESP, lo que implica la operación, administración y financiación de los servicios así como la <b>construcción</b> , rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de las mismas, se hace necesario celebrar un contrato de obra civil que permita ejecutar la "construcción de las obras complementarias a las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado de aguas residuales y aguas lluvias en las once viviendas de interés prioritario correspondientes al programa denominado: Primero tu casa, Bloqueras Comunitarias, en el municipio de Salamina, Caldas". De esta forma se contratará la construcción de la infraestructura del recién entregado barrio Ligia Sierra, que garantizará además de la protección de las inversiones en redes de acueducto y alcantarillado, las actividades para finiquitar adecuadamente las acometidas domiciliarias en todos sus componentes con cajillas metálicas y medidores, luego de realizada la conexión de las 10 viviendas y un lote por desarrollar, a las nuevas redes construidas en el marco del programa de la Gobernación de Caldas; estos 11 nuevos suscriptores de Empocaldas S.A E.S.P, tendrán mejores condiciones de vida, al tener una adecuada movilidad peatonal y vehicular desde y hacia su nuevo barrio. Para ello se cuenta con los recursos aportados mediante el convenio 175-2023 por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIETNOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$131.384.542) para dichas obras.
-----------	--

Conveniencia	Es conveniente en concordancia con lo anterior, para desarrollar la prestación de un servicio eficiente y de calidad tanto de acueducto como de alcantarillado, la construcción de obras complementarias que permitan proteger y cuidar la inversión en estas nuevas redes, con superficies en concreto bien terminadas que igualmente contribuyan con el manejo efectivo de las aguas superficiales y la movilidad de los nuevos suscriptores y usuarios en este barrio, mejorando la calidad de vida de esta comunidad y las condiciones urbanísticas del entorno.
--------------	--

Oportunidad	Es oportuna la ejecución de estas obras complementarias ejecutando los recursos gestionados mediante el convenio interadministrativo 175-2023 para la ejecución de las obras complementarias que promuevan mejores condiciones de vida a los beneficiarios de estos programas subsidiados por la Gobernación de Caldas, la alcaldía municipal y Empocaldas SA ESP, fortaleciendo en forma decidida la gestión interinstitucional con los nuevos propietarios y ahora nuevos suscriptores del servicio de agua potable de estas viviendas.
-------------	---

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empocaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato
---	---

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil

CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS EN LAS ONCE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: PRIMERO TU CASA, BLOQUERAS COMUNITARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS".

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	DEMOLICIONES				
2	Corte con disco abrasivo para dilataciones incluye sello elastomérico	ml	0,00	10.944	-
3	Demolición de estructuras en concreto hidráulico incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	0,00	119.509	-
4	EXCAVACION				
5	En material común de 0 a 2m perfilación de vías.	m³	182,00	37.750	6.870.500
6	En conglomerado	m³	2,00	41.775	93.952
7	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	264,00	46.976	12.401.664
8	LLENOS				
9	Material tipo afirmado andenes debidamente compactado.	m3	63,60	91.540	5.821.944
10	Sub base para pavimento	m³	40,00	207.781	8.311.240
11	CONCRETOS				
12	Concreto de 21Mpa para graderías, andenes y sardinel incluye formaleta	m³	38,44	841.712	32.355.409
13	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra incluye formaleta y sardineles	m³	36,00	1.143.082	41.150.952
14	Muro de contención en Concreto 3200 PSI, hecho en obra incluye formaleta y sardineles	m³	7,20	1.143.082	8.230.190
15	ACERO				
16	Acero de refuerzo para dovelas en 7/8" con canasta y traslapos en 1/2" de 1mts cada metro	Kilo	1210,00	12.189	14.748.690
17	Baranda en tubi HG de 2"	ml	14,00	100.000	1.400.000

*Handwritten signature/initials*



	COSTO TOTAL				\$	131.384.542
	COSTO DIRECTO				\$	97.357.941
	ADMINISTRACION	%	29	\$	97.357.941	\$ 28.233.803
	UTILIDADES	%	5	\$	97.357.941	\$ 4.867.897
	I.V.A. SOBRE UTILIDADES	%	19	\$	4.867.897	\$ 924.900
	COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				\$	131.384.542

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	EXPERIENCIA PROPONENTE ( Art. 28 de la Res. 330/2017: "La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obra objeto del contrato"): La experiencia será un factor habilitante; el proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, que ha realizado obras de construcción o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado por un valor mayor o igual al presupuesto oficial en máximo tres (3) contratos para empresas de prestación de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales, para lo cual deberá anexar copia de dichas certificaciones. La experiencia específica del proponente, en caso de participación en consorcios o uniones temporales, se tomará sobre el 100% de la experiencia aportada.
	EXPERIENCIA DEL DIRECTOR : Para el inicio de la obra el proponente deberá anexar la hoja de vida con los soportes del director de la obra, a cargo de un ingeniero civil con tarjeta profesional y experiencia específica en dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico mayor a 5 años.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
131.384.542	0	131.384.542

Cód. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320101001030867	CONVENIO 175-2023 MUNICIPIO DE SALAMINA	131.384.542
	TOTAL CDP	131.384.542

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	No

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación							
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.							Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades establecidas por Empocaldas S.A. E.S.P.							Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.							Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.							Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.							Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión ejercida por Empocaldas S.A. E.S.P. y presentar los informes que se exijan.							Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sean rechazados por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgo del contratista a la mayor brevedad posible o en el tiempo indicado en la invitación. El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas por su cuenta y riesgo durante la garantía.							No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y/o a terceros afectados.							Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.							No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.							Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV							No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:							
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica	
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.							No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.							No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.							No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas							No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.							No aplica



Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>	
---	--

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista luego de visto bueno y aprobación del supervisor del contrato dentro de los 30 días después de la presentación de la documentación	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el oportuno desarrollo del contrato	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Barrio Ligia Sierra, proyecto Bloqueras comunitarias, municipio de Salamina, Caldas
--------------------	---

Plazo de ejecución	60 días calendario a partir del acta de inicio
--------------------	--

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Actas parciales y acta final, de acuerdo con el avance de obra, previa aprobación del supervisor
---------------	--

Condiciones para Pago	El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
-----------------------	---

#### Estampilla a descontar

Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

##### Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Ingeniero de zona	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Ingeniero de zona	ingeniero de zona

#### GARANTÍAS

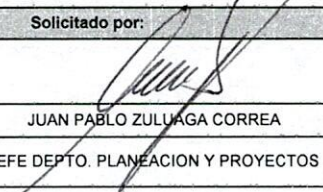
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

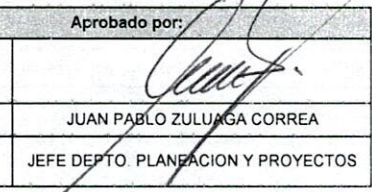


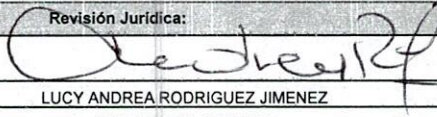
**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo	JEFE DEPTO. PLANEACION Y PROYECTOS

Aprobado por:	
Firma	
Nombre:	JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Cargo:	JEFE DEPTO. PLANEACION Y PROYECTOS

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL